TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SENEPA
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

---

**Licitación Publica Nacional LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA- PLURIANUAL SBE"-**

**ID N° 418.005.-**

**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA- PLURIANUAL SBE"**

---

# CONTRATO Nº 17/2022

**CUEVAS HERMANOS S.A.**

ID: **418.005**

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2.022

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Cuevas Hermanos S.A.

# CONTRATO N° 17/2022

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6,** domiciliada en Mariscal López N° 5557 - Asunción. - Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, con cédula de identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA- PLURIANUAL SBE" ID N° 418.005**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA-PLURIANUAL SBE" ID N° 418.005.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418.005.**

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Cuevas Hermanos S.A

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Publica Nacional LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL SBE"-ID N° 418.005**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° de fecha de noviembre de 2022.-

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | **CARACTERISTICAS MECANICAS MINIMAS**<br>Modelo: 2022 como mínimo 0 Km.<br>Motor: Turbo Diésel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail.<br>Combustible: Diésel<br>Potencia: 160 HP, como mínimo.<br>Cilindros: 4 en línea, como mínimo.<br>Cilindrada: 2400 cc., como mínimo.<br>Caja de Velocidades: Transmisión manual mecánica de (6) seis velocidades de avance y (1) una de retroceso, como mínimo.<br>Dirección: Hidráulica<br>Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático y ABS , EBD Y BA<br>Tracción: 4x2 alta, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico o manual.<br>Suspensión Delantera: independiente.<br>Suspensión Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos o con sistema multilink como 23/42mínimo.<br>**CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS MINIMAS**<br>Cabina: Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas.<br>Puertas: Cuatro puertas laterales, las delanteras deben poseer cerraduras con llaves (opcional) para su bloqueo y<br>desbloqueo desde el exterior del vehículo como | UNIDAD | 30 | 295.000.000 | 8.850.000.000 |

Cuevas Hermanos S.A

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mínimo.<br><br>Levanta vidrios eléctricos como mínimo.<br><br>Bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y bloqueo de puertas remoto con controles en llave de arranque como mínimo.<br><br>Aire Acondicionado: Está provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica.<br><br>Pintura: La pintura del vehículo será de color blanco.<br><br>Neumáticos: Radiales 17 como mínimo, tipo AT, aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia, como mínimo.<br><br>Llantas: llantas de magnesio, de 17" como mínimo.<br><br>Asientos Delanteros: Independientes, como mínimo.<br><br>Asientos Traseros: Enterizos, como mínimo.<br><br>Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela como mínimo.<br><br>Protector de cárter: Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia como mínimo.<br><br>Air Bag: Frontales 2 (Dos) frontales más laterales como mínimo.<br><br>Cinturones de Seguridad: 5 (cinco) de 3 (tres) puntos de apoyo como mínimo.<br><br>**OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS**<br><br>Medidas Generales:<br><br>Largo Total: 5.200 mm., como mínimo.<br><br>Ancho Total: 1.700 mm., como mínimo.<br><br>Alto Total: 1.700 mm., como mínimo.<br><br>Distancia entre ejes: 3.100 mm., como mínimo.<br><br>Despeje al suelo: 200 mm., como mínimo.<br><br>Radio de Giro: 7,0 mts., como máximo<br><br>Peso Bruto: 2.500 Kgs., como mínimo.<br><br>Tanque de Combustible: 80 litros, como mínimo.<br><br>**TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO MINIMO**<br><br>El tablero de instrumentos deberá contar con los siguientes como mínimo:<br><br>Velocímetro en kilómetros/hora<br><br>Totalizador de kilometraje Indicador de carga del generador Indicador del nivel de depósito de combustible<br><br>Indicador de presión de lubricación del motor | | | | |

Cuevas Hermanos S.

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Indicador de nivel de temperatura del motor<br><br>Reloj indicador en horas y minutos<br><br>Luces: Alta y baja de carretera<br><br>Intermitente de estacionamiento<br><br>Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras), de freno, de chapa licencia, de marcha atrás<br><br>Sistema Eléctrico: Alternador de 12 Volts y 65 Ah, como mínimo y Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 65 Ah, 24/42como mínimo.<br><br>**HERRAMIENTAS MINIMAS**<br><br>Para cambio de ruedas<br><br>Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10, 12-14, destornillador, plano y pinza universal<br><br>Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica.<br><br>ACCESORIOS MINIMOS<br><br>Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos o manuales.<br><br>Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.<br><br>Dos viseras para sol.<br><br>Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.<br><br>Apertura interior de tapa de depósito de combustible o con llave.<br><br>Surtidor de limpia parabrisas.<br><br>Bocina de carretera.<br><br>Una llanta con neumático de auxilio.<br><br>Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año.<br><br>Dos balizas portátiles.<br><br>Cinturones de seguridad delanteros y traseros 3 (tres) puntos como mínimo.<br><br>Equipo de radio AM/FM con reproductor de AUX/USB/BT.<br><br>Alfombras de goma para el piso de la cabina.<br><br>Protector de poliuretano en la caja de la carrocería<br><br>Deberá incluir polarizados: en el parabrisas delantero y en todos los vidrios (laterales y traseros), en la tonalidad a ser definida por la Convocante.<br><br>Deberá contar con el logo institucional, Nº de Resp. y numero de orden.<br><br>Se deben incluir los gastos de transferencia, chapa, | | | | |

Cuevas Hermanos S

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | título y cédula verde.<br><br>Se debe incluir mantenimientos preventivos hasta los 50.000 Kilómetros como mínimo (incluyendo todos los insumos,<br><br>repuestos, filtros y la mano de obra).<br><br>Se debe incluir un seguro contra todo riesgo, por el monto de la oferta con cobertura por 1 año, como mínimo. | | | | |

**8.850.000.000**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): TOTAL GUARANIES: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA.**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

Cuevas Hermanos S.A

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Noviembre y año 2022.

**DIRECTOR GENERAL**
**SENEPA**

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**SENEPA**

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**PROVEEDOR**
Cuevas Hermanos S.A.

**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA**
**DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07**

---

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

---

# ADENDA AL CONTRATO

N° 17/2022

**CUEVAS HERMANOS S.A.**

**LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL SENEPA" - PLURIANUAL - ID N°418.005**

ASUNCION - PARAGUAY
2022

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

**LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL SENEPA" - PLURIANUAL - ID N°418.005**

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

Cuevas Hermanos S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA**
**DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07**

# ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 17/2022

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6,** domiciliada en Mariscal López N° 5557 - Asunción. - Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, con cédula de identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA- PLURIANUAL SBE" ID N° 418.005**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTO.

El presente Contrato tiene por objeto a la adecuación de la Resolución SSEE N° 109 del Equipo Económico del Ministerio de Hacienda del Contrato N° 17/2022 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005"**

Que. Por **Dictamen N° 110** /2022 de fecha 2 de diciembre de 2022; de la Unidad de Asesoría del SENEPA; teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa del SENEPA, no encuentra reparo alguno y reúne los criterios legales para que se lleve a adelante la presente adecuación.

## 2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Claúsulas N° 06** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Cuevas Hermanos

| CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |

**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA**
**DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | **CARACTERISTICAS MECANICAS MINIMAS**<br>Modelo: 2022 como mínimo 0 Km.<br>Motor: Turbo Diésel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail.<br>Combustible: Diésel<br>Potencia: 160 HP, como mínimo.<br>Cilindros: 4 en línea, como mínimo.<br>Cilindrada: 2400 cc., como mínimo.<br>Caja de Velocidades: Transmisión manual mecánica de (6) seis velocidades de avance y (1) una de retroceso, como mínimo.<br>Dirección: Hidráulica<br>Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático y ABS , EBD Y BA<br><br>Tracción: 4x2 alta, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico o manual.<br>Suspensión Delantera: independiente.<br>Suspensión Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos o con sistema multilink como 23/42mínimo.<br>**CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS MINIMAS**<br>Cabina: Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas.<br>Puertas: Cuatro puertas laterales, las delanteras deben poseer cerraduras con llaves (opcional) para su bloqueo y<br>desbloqueo desde el exterior del vehículo como mínimo.<br>Levanta vidrios eléctricos como mínimo.<br>Bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y bloqueo de puertas remoto con controles en llave de arranque como mínimo.<br>Aire Acondicionado: Está provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica.<br>Pintura: La pintura del vehículo será de color blanco.<br>Neumáticos: Radiales 17 como mínimo, tipo AT, aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia, como mínimo.<br>Llantas: llantas de magnesio, de 17" como mínimo.<br>Asientos Delanteros: Independientes, como mínimo.<br>Asientos Traseros: Enterizos, como mínimo.<br>Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela como mínimo.<br>Protector de cárter: Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia como mínimo.<br>Air Bag: Frontales 2 (Dos) frontales más laterales como mínimo.<br>Cinturones de Seguridad: 5 (cinco) de 3 (tres) puntos de apoyo como mínimo.<br>**OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS**<br>Medidas Generales:<br>Largo Total: 5.200 mm., como mínimo.<br>Ancho Total: 1.700 mm., como mínimo.<br>Alto Total: 1.700 mm., como mínimo.<br>Distancia entre ejes: 3.100 mm., como mínimo.<br>Despeje al suelo: 200 mm., como mínimo.<br>Radio de Giro: 7,0 mts., como máximo<br>Peso Bruto: 2.500 Kgs., como mínimo.<br>Tanque de Combustible: 80 litros, como mínimo.<br>**TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO MINIMO**<br>El tablero de instrumentos deberá contar con los siguientes como mínimo:<br>Velocímetro en kilómetros/hora<br>Totalizador de kilometraje Indicador de carga de generador Indicador del nivel de depósito de combustible<br>Indicador de presión de lubricación del motor<br>Indicador de nivel de temperatura del motor<br>Reloj indicador en horas y minutos<br>Luces: Alta y baja de carretera<br>Intermitente de estacionamiento<br>Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras), de freno, de chapa licencia, de marcha atrás<br>Sistema Eléctrico: Alternador de 12 Volts y 65 Ah, como mínimo y Acumulador de 12 Volts y capacidad | UNIDAD | 30 | 290.000.000 | 8.700.000.000 |

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clevas Hermanos S.A

**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA**
**DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aproximada de 65 Ah, 24/42como mínimo.<br>**HERRAMIENTAS MINIMAS**<br>Para cambio de ruedas<br>Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10, 12-14, destornillador, plano y pinza universal<br>Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica.<br>ACCESORIOS MINIMOS<br>Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos o manuales.<br>Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.<br>Dos viseras para sol.<br>Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.<br>Apertura interior de tapa de depósito de combustible o con llave.<br>Surtidor de limpia parabrisas.<br>Bocina de carretera.<br>Una llanta con neumático de auxilio.<br>Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año.<br>Dos balizas portátiles.<br>Cinturones de seguridad delanteros y traseros 3 (tres) puntos como mínimo.<br>Equipo de radio AM/FM con reproductor de AUX/USB/BT.<br>Alfombras de goma para el piso de la cabina.<br>Protector de poliuretano en la caja de la carrocería<br>Deberá incluir polarizados: en el parabrisas delantero y en todos los vidrios (laterales y traseros), en la tonalidad a ser definida por la Convocante.<br>Deberá contar con el logo institucional, Nº de Resp. y numero de orden.<br>Se deben incluir los gastos de transferencia, chapa, título y cédula verde.<br>Se debe incluir mantenimientos preventivos hasta los 50.000 Kilómetros como mínimo (incluyendo todos los insumos,<br>repuestos, filtros y la mano de obra).<br>Se debe incluir un seguro contra todo riesgo, por el monto de la oferta con cobertura por 1 año, como mínimo. | | | | |

**TOTAL** **8.700.000.000.-**

**El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes: ocho mil setecientos millones IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay el día 2 mes Diciembre del año 2022.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**SENEPA**

**PROVEEDOR**

Cuevas Hermanos S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G N° 106*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005".-**

Asunción, 2 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado **Contrato N° 17/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005"y**;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota DAS N° 697 /2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita la Adenda al Contrato N° 17/2022, en relación a la adecuación a la Resolución del equipo Económico Nacional del contrato con la firmar **CUEVAS HERMANOS S.A. PARA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005".**

Que, la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la adecuación a través de la Nota de fecha 29 de noviembre 2022.

**Que se exponen, los fundamentos explícitos de cada uno de los siguientes puntos al amparo del Articulo 55 inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; de la Ley N° 2051/03 que se detalla a**

**1) Los motivos que justifican la modificación.**
Este pedido de modificación obedece a que el Equipo Económico Nacional a través de la Resolución SSEE N° 109 de fecha 1 de agosto de 2022. ha resuelto Autorizar al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo la compra de las camionetas doble cabina, cuyo monto no supere Gs. 290.000.000 (doscientos noventa millones). y como asi también se han creado nuevos sectores en algunas Zonas Operativas del SENEPA, y los vehículos de la Institución han llegado su vida útil y también se encuentran deteriorados y en pésimas condiciones, ademas, es insuficiente la cantidad de móviles con que cuenta el parque automotor de la institución para cumplir con las tareas en tiempo y forma ante la población. Es importante mencionar que las mismas son utilizadas para transportar las maquinas pesadas y livianas, como asi también a los Operadores de campo, teniendo en cuenta que la institución es la encargada del control químico de las enfermedades de trasmisión vectorial (Dengue, Zica, Chikungunia, Chagas, Malaria, Leishmaniasis y Fiebre amarilla Urbana), en dicho contexto es importante hacer referencia que, estamos ante un contexto epidémico, iniciando la temporada donde las notificaciones de casos de arbovirosis aumentan, situación que conlleva cada año a tener brotes y/o epidemias. En ese contexto es que la Institución tiene la necesidad de adquirir los medios transporte necesarios que permitan dar respuesta oportuna, si la situación epidemiologica asi lo exige en lo que respecta al control químico.

**2) Explicación que sustenta de que forma se encuentra comprometido el interés publico.**
Los vehiculos a ser adquiridos serán utilizado para transportar las maquinas pesadas, maquinas livianas y como asi también a los Operadores de campo, para realizacion de bloqueos, control fisico-mecanico (mingas y rastrillajes), funcionarios con maquinas pesadas necesarias para la lucha contra los vectores, entre otros, para combatir las enfermedades de trasmisión vectorial (Dengue, Zica, Chikungunia, Chagas, Malaria,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005".-**



Leishmaniasis y Fiebre amarilla Urbana), en dicho contexto es importante hacer referencia en que estamos en temporada epidémica para las arbovirosis con un aumento importante en las notificaciones, lo cual conlleva a un impacto en el interés Publico en relación a posibles brotes y/o Epidemias en la Población, esta **situación impacta en el interés Publico, directamente al Sistema Sanitario y por ende a la salud de la población paraguaya.** .

Por lo que en resumen salvaguardando los derechos de ambos, la modificación puede concretarse por medio del ejercicio inalada en el art.55 inc b) de la Ley 2051/03, pudiendo verse alterado el Interés Publico en caso de que no se lleve a cabo esta modificación.

**3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Considerando que todas estas situaciones, no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que existe una resolución del Equipo económico del Ministerio de Hacienda que fue gestionada el 8 de setiembre 2021, hace mas de un año y se nos ha otorgado en agosto del corriente año, en este tiempo se generó un aumento sustancial del tipo de cambio del Dolar Americano a la fecha.

4) **Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

No pudo ser resuelta por medio de un procedimiento ordinario debido a que los costos está a cargo de los proveedores y la institución tiene la limitante de una resolución del Equipo económico del Ministerio de Hacienda que autoriza el monto máximo de 290.000.000. (docientos noventa millones).

**5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el ARTICULO 4° de la Ley N°2051/03.**

Que complementando un poco mas, el principio de la igualdad se ramifica en la etapa contractual, y una vez que se dispone una modificación se debe apreciar que el mismo no se infrinja en el principio y asi mismo verificar que ninguna ventaja se haya concebido simultáneamente a ningún participante afectado en el proceso licitatorio , que a futuro una vez tomado conocimiento de las modificaciones se vean perturbados sus derechos y configure asi una contravención al principio de igualdad.

En lo que respecta a los fundamentos sobre la modificación del contrato, lejos de importar una condición mas ventajosa, trae un deterioro a la economía del oferente y la modificación se funda en la necesidad de satisfacer el interés publico configurado por una situación que no ha sido prevista.

**¡No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

No se alteran la naturaleza, ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas del contrato y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato con la finalidad de brindar mayor fortalecimiento y eficiencia en la respuesta a la población.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G N° 106*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005".-**

Asunción, 2 de diciembre de 2022. 

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del **Dictamen N° 110 /2022**, de fecha 2 **de Diciembre de 2022**, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamentan.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Autorizar la ADENDA N° 1 AL **Contrato N° 17/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005"**, conforme al siguiente detalle:

| CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | UNIDAD | 30 | 290.000.000 | 8.700.000.000 |
| **TOTAL GENERAL:** | | | | | **8.700.000.000** |

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 8.700.000.000.-**
Guaraníes:(ocho mil setecientos millones).----------

**Artículo 2º.** Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además por la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G N° 106*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005".-**

Asunción, 2 de diciembre de 2022. 

**Artículo 3°.** Ordenar que la Firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, presente la póliza de fiel cumplimiento de los contratos, conforme a los montos correspondientes.

**Artículo 4°.** Establecer que la Adenda al Contrato N°17 se suscriba conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070/2022, por el Titular la Unidad Operativa de Contrataciones N°7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

**Artículo 5°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 6°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de ls facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

**DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI**
**DIRECTOR GENERAL - SENEPA**

**UNIDAD DE ASESORÍAS**

# DICTAMEN N° 110 /2022

A: **DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI, Director General Dirección General del SENEPA**

DE: **ABG. LIDIO CÉSAR OCAMPOS GONZÁLEZ, Asesor Jurídico Unidad de Asesorías del SENEPA**

REF: NOTA D.A.S. N° 697/2022 – DIRECCION ADMINISTRATIVA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022
LPN SBE 02/2022 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL SENEPA"- PLURIANUAL ID N° 412.963

FECHA: 02 de diciembre de 2022 SIMESE: 0214490

Hago referencia a la **NOTA D.A.S. N° 697** de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido por el Lic. Cristino Penayo, Director Administrativo al Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General del SENEPA, por el cual solicita ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022. Por providencia de la Dirección General de fecha 29/02/2022 se solicita a esta Unidad su evaluación y parecer sobre lo solicitado. Al examen del expediente SIMESE 0214490 se desprende que motiva la solicitud a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP N° 15.599/2022 del 29/11/2022 observó que el precio unitario adjudicado supera el monto autorizado por el Equipo Económico Nacional a través de la Resolución SSEE N°109 de fecha 01 de agosto de 2022, observación que debe repararse.

1) ANTECEDENTES.

a) Contrato N° 17/2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA y la firma CUEVAS HERMANOS S.A. **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005**
b) Nota del Proveedor **CUEVAS HERMANOS S.A.** manifestando su conformidad.
c) Nota D.A.S. N° 697 de fecha 29 de noviembre de 2022, por la cual la Dirección Administrativa solicita adenda, y providencia de la Dirección General solicitando la emisión de parecer a la Unidad de Asesorías.
d) Resolución D.G.S. N° 98/2022 del de 2022
e) Nota DNCP N° 15.599/2022 del 29/11/2022 de observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.(D.N.C.P.)

2) NORMATIVA APLICABLE

- Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB-UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"
- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ASESORÍA JURÍDICA SENEPA

## UNIDAD DE ASESORÍAS

- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 _DE CONTRATACIONES PÚBLICAS_ Y SU MODIFICATORIA, LA LEY 3439/2007.

3) ANALISIS

Es menester indicar preliminarmente que en el presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa que guarda relación con las condiciones de carácter formal de la solicitud planteada.-

Teniendo presente la intervención de diferentes dependencias institucionales en las distintas fases precedentes, inferimos que en las respectivas intervenciones dichas instancias han obrado dentro el contexto de sus atribuciones y prerrogativas, en el ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente proceso de modificación contractual tiene por origen la Nota D.A.S. N° 697 de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido por el Lic. Cristino Penayo, Director Administrativo al Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General del SENEPA, por el cual solicita ADENDA AL CONTRATO N° 17/2022 suscrito entre el SENEPA y la firma CUEVAS HERMANOS S.A. en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 -ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA" PLURIANUAL – I.D. N° 418.005.-**

En la referida nota se informa que la modificación se solicita debido a que a través de la Nota DNCP N° 15.599/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observó que el precio unitario adjudicado supera el monto autorizado por el Equipo Económico Nacional a través de la Resolución SSEE N°109 de fecha 01 de agosto de 2022. Por ende, solicita una adenda, fundando su pedido en que "se han creado nuevos sectores en algunas Zonas Operativas del SENEPA, y los vehículos de la Institución han llegado su vida útil y también se encuentran deteriorados y en pésimas condiciones, además, es insuficiente la cantidad de móviles con que cuenta el parque automotor de la institución para cumplir con las tareas en tiempo y forma ante la población. Es importante mencionar que las mismas son utilizadas para transportar las máquinas pesadas y livianas, como asi también a los Operadores de campo, teniendo en cuenta que la institución es la encargada del control químico de las enfermedades de trasmisión vectorial (Dengue, Zica, Chikungunya, Chagas, Malaria, Leishmaniasis y Fiebre amarilla Urbana), en dicho contexto es importante hacer referencia que, estamos ante un contexto epidémico, iniciando la temporada donde las notificaciones de casos de arbovirosis aumentan, situación que conlleva cada año a tener brotes y/o epidemias. En ese contexto es que la Institución tiene la necesidad de adquirir los medios transporte necesarios que permitan dar respuesta oportuna, si la situación epidemiológica así lo exige en lo que respecta al control químico..."

En ese sentido, según la Dirección Administrativa del SENEPA la modificación solicitada para el llamado en cuestión se detalla en la sgte planilla:

| CUEVAS HERMANOS S.A. RUC 80002465-6 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | UNIDAD | 30 | 290.000.000 | 8.700.000.000 |
| **TOTAL GENERAL:** | | | | | **8.700.000.000** |

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SENEPA * ASESORÍA JURÍDICA

## UNIDAD DE ASESORÍAS

Considerando la adjudicación inicial, la modificación en cuestión radica en el ajuste del precio unitario de cada móvil en gs. 290.000.000 (guaraníes doscientos noventa millones) adecuándose así el precio a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional, modificación o ajuste que además fue sometida a consideración de la firma CUEVAS HERMANOS S.A., la cual prestó su conformidad a través de su Nota del 29 de noviembre de 2022 (ad hoc).

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su Artículo 55°, DERECHO DE LAS CONTRATANTES , inc. B) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito, debido a que el valor adjudicado por cada bien supera al autorizado inicialmente.

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 en su articulo 57 dispone que las solicitudes de ampliación al amparo del Artículo 55, las mismas deben ser suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) **Los motivos que justifican la modificación**.

Este pedido de modificación obedece a que el Equipo Económico Nacional a través de la Resolución SSEE N° 109 de fecha 1 de agosto de 2022. ha resuelto Autorizar al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo la compra de las camionetas doble cabina, cuyo monto no supere Gs. 290.000.000 (doscientos noventa millones). y como así también se han creado nuevos sectores en algunas Zonas Operativas del SENEPA, y los vehículos de la Institución han llegado su vida útil y también se encuentran deteriorados y en pésimas condiciones, además, es insuficiente la cantidad de móviles con que cuenta el parque automotor de la institución para cumplir con las tareas en tiempo y forma ante la población. Es importante mencionar que las mismas son utilizadas para transportar las máquinas pesadas y livianas, como asi también a los Operadores de campo, teniendo en cuenta que la institución es la encargada del control químico de las enfermedades de trasmisión vectorial (Dengue, Zica, Chikungunia, Chagas, Malaria, Leishmaniasis y Fiebre amarilla Urbana), en dicho contexto es importante hacer referencia que, estamos ante un contexto epidémico, iniciando la temporada donde las notificaciones de casos de arbovirosis aumentan, situación que conlleva cada año a tener brotes y/o epidemias. En ese contexto es que la Institución tiene la necesidad de adquirir los medios transporte necesarios que permitan dar respuesta oportuna, si la situación epidemiologica asi lo exige en lo que respecta al control químico.

2) **Explicación que sustenta de que forma se encuentra comprometido el interés público.**

Los vehículos a ser adquiridos serán utilizado para transportar las máquinas pesadas, maquinas livianas y como asi también a los Operadores de campo, para realización de bloqueos, control fisico-mecánico (mingas y rastrillajes), funcionarios con máquinas pesadas necesarias para la lucha contra los vectores, entre otros, para combatir las enfermedades de trasmisión vectorial (Dengue, Zica, Chikungunya, Chagas, Malaria, Leishmaniasis y Fiebre amarilla Urbana), en dicho contexto es importante hacer referencia en que estamos en temporada epidémica para las arbovirosis con un aumento importante en las notificaciones, lo cual conlleva a un impacto en el interés Público en relación a posibles brotes y/o Epidemias en la Población, esta situación impacta en el interés Publico, directamente al Sistema Sanitario y por ende a la salud de la población paraguaya. Por lo que en resumen salvaguardando los

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • ASESORIA JURIDICA

Abg. Lilio César Ocampos González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA

derechos de ambos, la modificación puede concretarse por medio del ejercicio inalada en el art.55 inc b) de la Ley 2051/03, pudiendo verse alterado el Interés Público en caso de que no se lleve a cabo esta modificación.

**3)Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Considerando que todas estas situaciones, no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que existe una resolución del Equipo económico del Ministerio de Hacienda que fue gestionada el 8 de setiembre 2021, hace más de un año y se nos ha otorgado en agosto del corriente año, en este tiempo se generó un aumento sustancial del tipo de cambio del Dolar Americano a la fecha.

**4)Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

No pudo ser resuelta por medio de un procedimiento ordinario debido a que los costos está a cargo de los proveedores y la institución tiene la limitante de una resolución del Equipo económico del Ministerio de Hacienda que autoriza el monto máximo de 290.000.000. (docientos noventa millones).

**5)Por qué no existiría violación a los principios previstos en el ARTICULO 4° de la Ley N°2051/03.**

Que complementando un poco mas, el principio de la igualdad se ramifica en la etapa contractual, y una vez que se dispone una modificación se debe apreciar que el mismo no se infrinja en el principio y asi mismo verificar que ninguna ventaja se haya concebido simultáneamente a ningún participante afectado en el proceso licitatorio , que a futuro una vez tomado conocimiento de las modificaciones se vean perturbados sus derechos y configure asi una contravención al principio de igualdad.

En lo que respecta a los fundamentos sobre la modificación del contrato, lejos de importar una condición más ventajosa, trae un deterioro a la economía del oferente y la modificación se funda en la necesidad de satisfacer el interés público configurado por una situación que no ha sido prevista.

**No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

No se alteran la naturaleza, ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas del contrato y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato con la finalidad de brindar mayor fortalecimiento y eficiencia en la respuesta a la población.

Que, en esta dialécica, conforme las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la solicitud, sin lugar a equívocos concluimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la normativa citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que la presente modificación contractual cuenta con el crédito presupuestario para cubrir el compromiso, derivado del contrato principal, el cual está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.005.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SENEPA * ASESORIA JURIDICA

Abg. Lidio César Ocampos González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA

## UNIDAD DE ASESORÍAS

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB-UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se hace referencia a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 07 - Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) en el Art. 2°. En su Art. 4° se previene: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados..."; El Art. 8°, por su parte, dispone: "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizados en el Artículo 2° ....los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N°2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación, según corresponda, por parte de los Titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación y modificación de Contratos respectivamente...".

Que, en base a lo antecedentemente expuesto y a la documentación obrante en el expediente se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de adecuación de monto del Contrato N° 17/2022 en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 -ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA- PLURIANUAL – I.D. N° 418.005**

**Que, se recomienda al Administrador del Contrato que se abstenga de la ejecución de la modificación de referencia hasta que opere la efectiva publicación de la adenda, en el portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Valga la indicación de que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y en tal sentido no representan una limitación al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente le corresponden a las autoridades pertinentes.

4) <u>CONCLUSION</u>

Conforme el análisis que antecede se remite a consideración la emisión de Resolución, de manera a que se pueda continuar los trámites administrativos de rigor y a los efectos de que los responsables de la UOC N° 07 del SENEPA suscriban la Resolución que Apruebe la ADENDA al CONTRATO N° 17/2022 suscrito entre el SENEPA y CUEVAS HERMANOS S.A. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SENEPA PLURIANUAL" – I.D. N° 418.005.** Salvo mejor parecer. Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SENEPA * ASESORIA JURIDICA

Abg. Lidio César Ocampos González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA